

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 24

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-02-2004

Título: QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N° 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996,
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 78 DE 22 DE MARZO DE 2000 Y POR EL
DECRETO EJECUTIVO N° 115 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 24984

Publicada el: 07-02-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Desarrollo, Conservación, Organizaciones gubernamentales

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.356

Rollo: 533

Posición: 700

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ SÁBADO 7 DE FEBRERO DE 2004

Nº 24,984

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 24

(De 5 de febrero de 2004)

“QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 78 DE 22 DE MARZO DE 2000 Y POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 115 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2001”. PAG. 1

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 204-2003

(De 30 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO GRAFICO DE ZONIFICACION PARA LA CIUDAD DE PANAMA, ACTUALIZADA HASTA JUNIO DE 2003”. PAG. 4

AVISOS Y EDICTOS PAG. 86

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 24

(De 5 de febrero de 2004)

“Que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por Decreto Ejecutivo No. 78 de 22 de marzo de 2000 y por el Decreto Ejecutivo Nº 115 de 20 de noviembre de 2001”

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, organismo administrativo adscrito a la Presidencia de la República, tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de todos los panameños.

Que se hace necesario facilitar las reuniones del CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, para que éste pueda cumplir en forma real y efectiva, los objetivos para los cuales ha sido creado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

“Artículo 1. Créase un Organismo administrativo denominado CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la

diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.

Este organismo se conocerá con las siglas "CONADES".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, quedará así:

ARTÍCULO 3: El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro de la Presidencia o la persona que éste designe.
2. El Ministro de Economía y Finanzas o la persona que éste designe.
3. El Director de la Autoridad Nacional del Ambiente o la persona que éste designe.
4. El Presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa.
5. Un Representante del Sector Empresarial.
6. Un Representante del Sector Sindical.
7. Un Representante de los Clubes Cívicos.
8. Un Representante de las Comunidades Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto modifica el Artículo 1 y el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 78 de 22 de marzo de 2000 y por el Decreto Ejecutivo N° 115 de 20 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2004.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITT DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 204-2003
(De 30 de septiembre de 2003)

“Por la cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá, actualizado hasta junio de 2003”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO :

Que el literal “q”, del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, señala que el Ministerio de Vivienda tendrá la función de levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas.

Que debido a la reversión de las Areas del Canal y al crecimiento urbano de la Ciudad de Panamá, se hace necesario actualizar el Documento Gráfico de Zonificación expedido por el Ministerio de Vivienda en el año 1994.

Que para la actualización del Documento Gráfico de Zonificación se han desarrollado estudios de planificación urbana tanto en las áreas revertidas, como en los otros corregimientos que conforman los distritos de Panamá y San Miguelito. Se incluye la incorporación de las asignaciones de códigos de zona, cambios de uso de suelo individuales, las nuevas urbanizaciones, proyectos viales y las recién aprobadas zonificaciones de San Francisco y del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes el Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá, elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, contentivo de las normas y códigos de zona del Distrito de Panamá y San Miguelito, actualizado hasta junio de 2003.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 78

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-03-2000

Título: POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS No. 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y No. 327 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 24017

Publicada el: 24-03-2000

Rama del Derecho: DER. AMBIENTAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Desarrollo, Conservación, Organizaciones gubernamentales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.557

Rollo: 202

Posición: 1722

DORIS ROBAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE TERAN BITTON
Ministro de Salud

RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG V.
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 78
(De 22 de marzo de 2000)

Por el cual se modifican los Decretos No. 163 de 25 de noviembre de 1996 y No. 327 de 30 de noviembre de 1998.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO 1. El Artículo 3 del Decreto 163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

Artículo 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe, y además estará formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro de la Presidencia
2. El Ministro de Economía Y Finanzas
3. El Director de la Autoridad Nacional del Ambiente
4. El Presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa.
5. Un Representante del Sector Empresarial
6. Un Representante del Sector Sindical
7. Un Representante de los Clubes Cívicos
8. Un Representante de las Comunidades Indígenas

ARTICULO 2. El artículo 2 del Decreto Ejecutivo 327 de 30 de noviembre de 1998 quedará así:

Artículo 2. El Comité de Alianzas Estratégicas "Turismo-Conservación-Investigación" estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá, o en su defecto el Vice-Ministro.
2. Un representante de la Autoridad Nacional del Ambiente
3. Un representante del Instituto Panameño de Turismo.
4. Un representante del Instituto Nacional de Cultura
5. Un representante de las Entidades de Investigación Científica
6. Un representante de las Organizaciones Empresariales de Turismo
7. Un representante de las Organizaciones Ambientalistas
8. Un representante de las Comunidades Indígenas

Todos los miembros del Comité serán designados por el Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO 3. El Presente decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de marzo de 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION N° 141
(De 31 de enero de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada, **ASOCIACION NACIONAL CONTRA EL CÁNCER (A.N.C.E.C.)**, representada legalmente por **JUAN MONTERREY P.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-149-658, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigida a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación
- c- Copia autenticada de la escritura publica a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada, **ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA EL CÁNCER (A.N.C.E.C.)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 del 10 de agosto de 1999.

NOTIFIQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas



RESOLUCIÓN No. 334
De 17 de *Diciembre* de 2018

Que autoriza a servidores públicos para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y suscriban documentos e información requerida por esa entidad, para el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lleva a cabo el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Presidencia se crea mediante la Ley 15 de 28 de enero de 1958;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008, se aprueba la estructura orgánica de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia;

Que, dentro de la estructura orgánica del Ministerio se encuentra el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), creada mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001 y el Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004, y el Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005;

Que, el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) se encuentra ejecutando diferentes proyectos de obra civil que requieren de las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental que se tramitan ante el Ministerio de Ambiente;

Que, en virtud de lo anterior, se requiere delegar funciones en los servidores públicos de la entidad para que se notifiquen y retiren las resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental emitidos por el Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental requeridos en los proyectos de obra civil o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones que lleva a cabo la entidad.

Artículo 2. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y **LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES**, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora

y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, indistintamente, suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deben ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

Artículo 5. La delegación de funciones que se hace por medio de la presente resolución es revocable en cualquier momento a través de la resolución correspondiente.

Artículo 6. Las facultades delegadas en la presente resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

Artículo 7. Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente resolución, se debe dejar constancia que se está actuando en calidad de servidor público delegado.

Artículo 8. Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 9. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 28 de enero de 1958; Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000; Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001; Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004; Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005; Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; y Ley 08 de 25 de marzo de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los *Dieciocho* (17) días del mes de *Diciembre* de dos mil dieciocho (2018).


JORGE GONZÁLEZ.
Ministro de la Presidencia


FRANCISCO ARTOLA.
Viceministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO DE PERSONAL No. 204
(Del 1 de Julio de 2019)



Por medio del cual se nombra al SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de la Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO

Nómbrese al SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, como se detalla a continuación:

LUIS RAMIREZ

Con cédula de identidad personal No. 8-382-235, Seguro Social No 8-382-235, Posición No. 05898, Cargo SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Código de Cargo 8014195,

Partidas No. 0.03.0.1.001.02.03.001
0.03.0.1.001.02.03.030

PARÁGRAFO

Para los efectos fiscales este Decreto entrará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio de 2019.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



El Suscrito, JORGE E. GANTES S Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-965
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

26 JUL 2019

Panamá,

Dado: JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

